



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 163 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 19 JUN. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° OASA0020240000834, sobre rectificación de resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR PUNO/GR sobre nulidad oficio de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 55-2024-OEC/GR PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR PUNO/GR de fecha 11 de junio de 2024, en la parte expositiva, considerativa y resolutive se ha señalado: "...Subasta Inversa Electrónica N° 055-2024-OEC/GR PUNO-1...";

Que, con Informe N° 1951-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-WHCM, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se dirige a la Gerencia General Regional, y menciona: "...el documento del acto resolutive RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157-2024-GR PUNO/GR debe rectificar en su parte resolutive artículo primero lo cual debe decir "Subasta Inversa Electrónica N° 055-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria)" y más no como indica "Subasta Inversa Electrónica N° 055-2024-OEC/GR PUNO-1 (...)"

Estando al Informe N° 1951-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-WHCM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y Provedo N° 015349-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional "PROYECTAR ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO EXPUESTO EN LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN";

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la parte expositiva (visto), primer, segundo y décimo segundo considerando de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR PUNO/GR, de fecha 11 de junio de 2024, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DICE:

"(...) Subasta Inversa Electrónica N° 055-2024-OEC/GR PUNO-1"

DEBE DECIR:

"...Subasta Inversa Electrónica N° 055-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR PUNO/GR) en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglose del expediente, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

